Lúnes 21 de Noviembre de 1887 | Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos | AÑO IV.—Núm. 1301

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMER. ATRASADO........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

LA VIDA PRIVADA

.... *á Madrid, la republique des lettres était celle des loups*, decia el célebre Baumarchais, en su no menos célebre comedia «El Barbero de Sevilla.»

«Los lobos...» hé ahí un animal en estremo peligroso y malo cuando tiene las aptitudes ferinas que los naturalistas ó los simples observadores le atribuyen.

Como se sabe, en todas las especies animales hay lo que se llama ofensivo é inofensivo, ócuo é inócuo.

Por ejemplo: hombres, buenos y malos; perros, mansos y bravos; reptiles, que muerden y no hacen daño, y otros que tienen *in cauda venenum*, cuya sola cola es ponzoñosa.

«El lobo» escritor es, pues, cuando sale del vientre que lo avorta bravio, el mas encarnizado enemigo del hombre.

Cet animal est très méchant, quaud on l'attaque il se defend, dice el filósofo. Que! es tan perverso, que aunque no lo ataquen, aunque no lo busquen, él,—obedeciendo á la fatalidad de su naturaleza, persigue,—siendo capaz, por pura voracidad, de meterse bajo la cama de su propio amigo, á ver qué daño puede hacerle.

Porque han de saber ustedes que el «lobo escritor» tiene amigos, á tal grado ha sido próvida la madre naturaleza.

No le duran mucho, eso sí, pues su enemigo principal es él mismo. Pero de vez en cuando, mientras no lo conocen, los tiene.

Nuestros diarios están, como se colije, dirigidos, ó son escritos, per diferentes animales; los que han caido en manos de lobos nada respetan,—«lo tocan todo».

No bastándoles el semillero de cuestiones políticas, económicas, financieras, sociales,—la germinacion inagotable de noticias locales, nacionales é internacionales, todavia ejercitan sus instintos, mezclándose en la vida privada.

Así un «diario» de la tarde, á propósito de la Cámara de Diputados hizo bien ó mal, dentro de su derecho constitucional, en rechazar las enmiendas del Senado al presupuesto para 1888,—examina el carácter privado de los miembros del Gobierno y la vida doméstica que llevan como padres de familia.

De modo que el Presidente de la República no se ocupará útilmente del gobierno,—consagrándole á las tareas administrativas el tiempo debido,—si no cuando él y los de su séquito estén hartos de *primas donas* (es lo que está escrito).

Ahora bien.

Es eso prensa ó salteo contra el crédito y decoro de la familia?

Oh! habrá que ponerles una trampa en la que caigan estos «lobos plumistas», y una vez denunciados, veremos si se enmiendan, se dejan de meterse en camisas de once varas, haciendo voto de no reincidir.

Será en vano que anden agazapados, ha de ser eficaz la pesquisa, tan eficaz como es la insinuacion que deja sospechar todo mediante el recurso de los puntos suspensivos, que es en la prensa lo que la careta en los bailes de máscaras.

Hay á veces que arrancarla.

LA DISCIPLINA MILITAR

Hemos defendido y defenderemos siempre al ejército: ayer mismo lo hicimos.

Pero queremos, al mismo tiempo que exhortamos á la prensa á no discutir la causa de los acusados, traer á colacion un incidente moderno que se relaciona con estos asuntos y que prueba que forma parte de la disciplina la reserva discreta en los oficiales, el silencio,—y que el juicio íntimo no debe salir en todo caso de la esfera de la confraternidad, capaz de recibir un desahogo, como una confidencia, que baja á la tumba con aquel en quien se la deposita.

Con motivo de las conversaciones que sostuvo últimamente el general Boulanger con varios corresponsales de diarios, se dijo que consideraba el asunto Caffarel como una campaña en contra suya, dirigida por el general Ferron.

Las palabras atribuidas al general Boulanger constituian una falta grave contra la disciplina,—porque, por una parte, criticaban actos de su superior gerárquico, y, por otra parte, daban un desmentido al general Ferron en la cuestion de los armamentos.

Interrogado el general Boulanger sobre la autenticidad de las palabras que se le atribuian, contestó afirmativamente. Entonces el Ministro de la Guerra le impuso á aquél treinta dias de arresto, primero en un parte telegráfico, y despues en un oficio, para mayor formalidad.

Sabido es la diferencia que existe entre un simple arresto y un arresto riguroso. Un oficial arrestado simplemente, puede salir de su domicilio para hacer su servicio; hace el ejercicio con su tropa, asiste á las maniobras y continúa su servicio práctico y teórico.

Al contrario, un oficial arrestado rigurosamente, se encuentra mientras dure su arresto, suspendido de sus funciones. Debe permanecer constantemente en su alojamiento, no puede recibir visitas, y solo está autorizado á dejar su domicilio, en caso de enfermedad, si el médico declara que le es necesario tomar aires.

De lo dicho se infiere que un coronel arrestado rigurosamente, no tiene, mientras dure su prision, el mando de su regimiento, que pasa á manos del teniente coronel, con todos sus atributos y preeminencias.

Así es que en el caso citado, el general Boulanger ha hecho entrega del mando de su cuerpo de ejército al general Broye, comandante de la 25ª division de infanteria.

Durante su prision, el general Boulanger no puede recibir á nadie, ni siquiera á sus ayudantes ni oficiales de ordenanza, puesto que no hace ningun servicio ni ejerce ningun mando.

El centinela que está en su puerta cambia ahora de papel: ya no está allí como centinela de honor, sino para cumplir una consigna mas ó menos estrecha, pero tendente á impedir que el general arrestado no tenga comunicacion con nadie de afuera.

La medida tomada por el general Ferron, no faltó quien la calificara de excesiva; el Ministro de la Guerra, se procupara ó no de ello, no dió explicaciones; pero no faltó quien, para justificarla, recordara lo que conviene que no olviden nuestros oficiales argentinos; los principios disciplinarios que rigen estas cuestiones gerárquicas, publicando los dos interesantes documentos que á continuacion se leen:

«17 de Julio de 1835 —El Mariscal, Ministro de la Guerra, á los señores Tenientes Generales Comandantes de divisiones militares.

«*Se prohibe á los militares de cualquier grado, que expongan sus reclamaciones por medio de la prensa, sin la aprobacion superior.*»

—

«General:

«He observado con tanta sorpresa como disgusto que algunos oficiales superiores y otros, han ocurrido recientemente al órgano de la prensa para exponer sus reclamaciones, promover discusiones sobre el servicio ó refutar alegaciones inexactas de ciertos papeles públicos.

«Semejante modo de obrar es subversivo de toda gerarquia, de toda subordinacion, de toda disciplina.

«Es á su gefe directo, al que todo militar debe dirigir sus quejas, cuando se cree agredido en su derecho, salvo el caso de recurso á la autoridad superior, en el de denegacion de justicia. De igual modo, las publicaciones en respuesta á cualquier asercion de los diarios, y en general, de cualquier escrito referente al servicio, no deben producirse por parte de ningun militar, sea cual fuere su grado, sino despues de haber obtenido la aprobacion del superior inmediato.

«Se servirá Vd. pues, señor general, recordar á los militares de todos los grados que estén bajo vuestras órdenes, que la observancia de estas reglas, inherentes á la misma existencia de un ejército, es un deber de que no pueden eximirse,—y les prevendreis que me veré en la necesidad de castigar severamente á los que en adelante se permitan infringirlas.

Mariscal Maison.»

Lean ahora el escrito del Mariscal Soult.

—

«Febrero 26 de 1837.

«General:

«Es un deber para el ejército dar ejemplo al pais del respeto debido á las leyes que lo rigen. Sin embargo, algunas críticas mas ó menos vivas contra las leyes constitutivas de nuestra organizacion militar, han visto la luz pública en artículos de diarios ó en libros, firmadas por oficiales pertenecientes al ejército activo.

«He visto con un sentimiento profundo de desagrado, semejante olvido de las disposiciones de la circular de 17 de Julio de 1835, cuya estricta observancia es tan esencial al mantenimiento de la disciplina.

«El oficial que quiere desempeñar concienzudamente las obligaciones que le impone su estado, encuentra materia suficiente á la actividad de su espíritu en los cuidados de todos los instantes que reclaman el bienestar del soldado y la instruccion teórica y práctica de sus subordinados. Y si el exacto cumplimiento de todas sus obligaciones le deja aun algun momento de descanso, debe emplearlo en extender sus conocimientos sobre todo lo concerniente al arte de la guerra, para hacerse así digno de ejercer un dia el comando superior.

«Tengo la esperanza que bastará con señalar el mal, para detener sus progresos; pero, si sucediese de otro modo, y si contra lo que espero, se diera el caso de que algunos militares se permitiesen hacer nuevas publicaciones, sin la aprobacion formal y prévia de la autoridad superior, no vacilaré entonces en aplicarles los efectos de la ley de 19 de Mayo de 1834, pidiendo al rey que les quite su empleo, sin perjuicio de las penas mas severas en que puedan haber incurrido.

«Os invito pues, señor general, á que veleis por la ejecucion de las disposiciones que acabo de recordar, dándome cuenta en el acto de la mas mínima infraccion sobre el particular.

Soutt,
Duque de Dalmacia.»

En 21 de Octubre de 1871, una órden del general Cissey, Ministro de la Guerra, hizo notar que muchos oficiales escribian en los diarios ó en folletos,—y que la mayor parte de estas publicaciones solo obedecian á cuestiones personales.

Con tal motivo, se fijó en treinta dias de arresto el castigo correspondiente á esa falta; y en caso de reincidencia, seria dado de baja el oficial que incurriese en ella.

¡SE CERRÓ!

Como FIGARO lo decia escribiendo el sábado, no pasarian muchas horas sin que el Congreso hiciera punto final.

Efectivamente, el sábado mismo, los padres conscriptos se dijeron «vámonos», y se largaron.

El Senado aplazó infinidad de asuntos, disminuyendo así, con solo una votacion, el Presupuesto de gastos para 1888, en muchos millones.

En este sentido el Senado se salió con la suya.

Hizo bien ó mal? No queremos examinarlo.

Teóricamente, ¿quién puede negar que es mejor un presupuesto bajo que uno alto?

Sea de ello lo que fuera, el hecho es que ya no tenemos Cámaras hasta Mayo.

Cómo han evacuado su cometido?

Con laboriosidad, con inteligencia, con patriotismo.

FIGARO lo declara bien alto, sin ser optimista, y les desea á sus amigos políticos un verano sin molestias, y á los cesantes *reeleccion*, si cabe en lo posible.

Así que se publique la *sarta* de leyes dictada por esta legislatura, hemos de ver si son ó nó merecidos los elogios que tributamos al Congreso en general y á nuestros correligionarios en particular.

Aunque mas no fuera que haber votado la supresion de los derechos de exportacion, como lo ha hecho, su obra de 1887 habria sido un acto de política económica trascendental,—de incalculables beneficios.

Con que así, *au revoir*.

Salud y alegría!

TELEGRAMAS

Tucuman, 20 de Noviembre.

A FIGARO.

Ayer por la tarde ocurrió el siguiente crímen en el Departamenso de Policia:

Un soldado toma un remington, y dirigiéndose á un individuo que habia sido soldado y que se encontraba detenido accidentalmente, hace fuego sobre él. La bala penetró por debajo del ojo, produciendo la muerte.

El asesino encontrábase ébrio.

Inmediatamente fué puesto incomunicado y creese será condenado á la última pena.

Corresponsal.

HIPÓDROMO NACIONAL

JOCKEY CLUB

—

LAS CARRERAS DE AYER

—

¡MIL FELICITACIONES Á "ECURIE PRISIONERO"!

—

LA CONDESA AL GALOPE

—

CONGA Y TRIC-TRAC

—

TRIC-TRAC NO ES CABALLO PARA LA CONGA

¡Y lo dicho, dicho está!

—

Precioso dia.

Admirablemente bien arreglado el camino.

Bien dispuesto el desfile de carruages á la conclusion.

Nada de esperar á que el corso diera la vuelta.

Entrada por calles Florida y salida á la gran avenida.

La concurrencia regular.

Los *habitués* y una décima parte de franceses esperanzados en que los tricolores de Mr. Amaré ganarian.

¡Qué desengaño horrible!

La verdad es que, si por motivos que aun están pendientes de la especial reserva del Comisario de Pesquisas, señor Otamendi, no hubiesen dejado de correr los caballos anunciados en el programa pertenecientes al Stud Luis Chico, al Buenos Aires, etc., etc., en nada hubiese desmerecido el interés de estas carreras al de las habidas el 11 en el otro Hipódromo.

Pero... doblemos la hoja y esperemos la palabra del Comisario de Pesquisas.

La gran carrera de ayer no fué la que se presumia al principio y que luego, á fuerza de caprichos se volvió fiambre, sino la que estaba anunciada como segunda.

Ah, Solomon lindo! Si fueras mejor, cuántos adoradores tendrias.

Una y otra vez, felicitaciones á los señores Luro y Ramirez que tienen con Solomon el caballo que mas carreras y mas bien corridas, ha ganado.

Vamos al detalle:

Primera carrera—En esta carrera, que era de 1300 metros, dejaron de presentarse Microbio y Kitten, del Stud Casey.

No sabemos por qué Monson se habia hecho favorito:—Casi siempre corrió cola. Verdad es que Pihuen, del Stud Bosch, tambien la habia corrido y sin embargo dió batatazo en las carreras anteriores.

Suponíamos que Hero ganaría; observancia hecha de que se la correria bien.

Pero como tambien lo supusimos, fué detestablemente corrida. Es lástima. Aconsejamos al Stud Belgrano que si vuelve á presentar esa yegua, lo haga con jockey distinto.

Hé aquí el apunte de la pizarra:

Monzon..............	3611
Coronel Pringles.....	968
Muchacha............	2616
Hero.................	1280
Amalia..............	766
Total...........	9281

(sin embargo en la pizarra estaba apuntado 9268—mala suma).

Monson salió adelante. Despues igualaron. Mas tarde Hero atropelló; pero al bajar el recodo, tomó la delantera Muchacha (linda yegua) y disputóle el triunfo Monson, que llegó segundo, tercero Amalia, y allá por los quintos infiernos Hero galopando detrás de Coronel Pringles!

El Sport dió el siguiente dividendo: 6.37.

Segunda carrera.—Como ya se sabia, habianse retirado de esta carrera Brillant, Surplice, del Stud Chico.

Quedadan Solomon, Miss Rovel, Cormeilles, Signet, Salvato, Mivoisin, Wild Beauty.

A última hora retiraron á Cormeilles y á Wild Beast.

Solomon era el favorito, y lo hubiese sido mayor si allí no estuviese la gran yegua del Stud Nuevo, Miss Rovel, segunda en la gran carrera de Belgrano.

Hé aquí la pizarra:

Solomon.............	5282
Miss Rovel..........	4901
Signet..............	2686
Salvato.............	1717
Mivoisin............	1266
Total.........	15856

Se hizo la largada en toda regla.

Hasta mas de mil metros Mivoisin iba adelante.

Entra Signet y tras él Miss Rovel.

—¡Miss Rovel!!—se oye un grito unánime.

Vuelve Mivoisin á tomar su puesto, y se vé destacar al gran caballo del Ecurie Prisionero:—¡Solomon!

Solomon toma el puesto que le corresponde y desde entónces Miss Rovel, Salomon y Mivoisin se disputan el triunfo.

Vienen comiendo cola Signet y Salvato.

Miss Rovel adelanta á fuerza de látigo; pero Solomon es hostigado y gana la carrera por *dos metros!*

Ha sido esta la carrera mas interesante del dia.

Miss Rovel llegó segunda, y Mivoisin, que ha demostrado ser un *parejero* (perdon por el *sacrilegio*) llegó tercero.

Lástima que no haya corrido Cormeilles.

Tercera carrera—Esta era la gran carrera anunciada; pero de los trece caballos anunciados, solo se presentaron en la pista trés:—Condesa, Fagotin y B. V. Ulysses.

Sin embargo, por allí andaba un *alasancito* deseoso de correrse tambien.

Era Stilleto, que aguardaba á sus contrarios vencidos en la carrera del 11; era Stilleto, llevado allí con el objeto de darles una rebanchita á los caballos del Stud Chico, á los del Buenos Aires y á la caballeriza de Casal.

Qué mejor modo de poner al descubierto los pretendidos *triunfos* del 11! Pero... no hubo que hacer:—sus contrarios vencidos están en cuarentena hasta que el Comisario de Pesquisas, señor Otamendi, nos diga á qué debemos atenernos.

La Condesa era gran favorita, á pesar de que Mr. Amaré aseguraba que su caballo estaba sublime.

Fagotin tenia algunos aficionados.

Hé aquí la pizarra:

Condesa.............	11175
Recuerdo............	1342
B. V. Ulysses........	3949
Fagotin..............	3885
Total.........	20351

La carrera, como es sabido, era á 3000 metros.

La partida fué buena.

Despues Condesa tomó la delantera, y ya no hubo qué hacer:—corrió los 3000 metros casi al galope, sin necesidad de castigar.

Fagotin llegó segundo (si no hubiesen sido los sesenta y cinco kilos...)

Despues de Fagotin vino Recuerdo y allá, en la cola B. V. Ulysses, de quien Mr. Amaré y sus admiradores esperaban mucho!...

No salga de los 1000 metros, Mr. Amaré.

El Sport 3.27.

Cuarta carrera — Esta carrera fué fácil para Signet, pues habiéndose negado tambien las caballerizas Oriental y San Pedro á presentar á Promesse y Pegaso, la corrió solo, ganando la mitad del premio: 500 nacionales.

Quinta carrera—Solo tres caballos de ocho anunciados en el programa:—dos del Stud Casal y uno de los señores Casey Hnos.

Muy poco interesante.

Para que Pigué les ganara á Graziella y á Brigand, tenia que operarse un milagro.

Sin embargo como se verá por la pizarra, el caballo de los señores Casey Hos. no estaba tan despreciado.

Brigand..............	6564
Graziella.............	4660
Pigué................	4454
Total..........	15081

Riñó bien Pigué; pero iba muy jugado. Primero lo tomó Brigand, despues se lo dió á Graziella, para entrar de nuevo y ganar; pero no tan á la calva, que si Graziella apura un poco no es Brigand quien la gana.

Sexta carrera—Pudo llamarse esta carrera de *Revancha*. Dejó de correr, como lo suponiamos, el gran Villarino. Hicieron bien sus dueños.

A pesar de los triunfos obtenidos anteriormente por Tric-Trac, la Conga era favorita. *Diez mil quinientos treinta y siete boletos* fueron tomados en el Sport á ella.

Mientras que Tric-Trac solo tenia *cinco mil doscientos sesenta y seis*, y eso á última hora.

Confesamos nuestra derrota:—á pesar de todo, creiamos que Trac-Trac ganaria,—por poca cosa la carrera. Pero no fué así.

Conga ganó en la primera vuelta facilísimamente.

Hubiera ganado de la misma manera en la segunda; pero al entrar en la raya galopó. Los jueces fueron justos y dieron por *puesta* esta vuelta, porque tambien Tric-Trac, que le venia entrando, galopó.

La mayor parte de la concurrencia, creyendo que habia ganado Conga, se retiró á la segunda. Muchos habian roto sus boletos; pero nada perdieron: la tercera vuelta fué correctamente trotada, y Conga la ganó con tanta facilidad como las anteriores.

Nos hacemos un honor en devolverle su crédito al Stud Independiente:—Tric-Trac no es caballo para Conga, sobre todo si Conga es corrida como lo fué ayer.

COLABORACION

Fatalismo de Castelar

En su discurso, muy aplaudido, en el Congreso literario de Madrid (*Correo Español*) quiso Emilio Castelar «intentar por los principios progresivos, lo que intentaron nuestros padres por los tradicionales principios»; pero se quedó en la transicion, en la conciliacion, «en el anillo» de la cadena que reune los dos mundos, el antiguo y el moderno, mientras que los reformadores, los novadores no solo se inclinan á la nueva doctrina, sinó que rompen con la tradicion y las costumbres recibidas.

Conservador por naturaleza, no es liberal sino en poesia, en elocuencia; no está moralmente *uno*, sino dividido entre su fé política en la libertad y su creencia católica, es decir, panteista.

Mientras España representaba la intolerancia y la tirania de la Santa Inquisicion y se llamaba «la católica», no pudo ejercer otra influencia en la civilizacion que la del soldado del Papa.

No son tan «erróneos» ni tan «torcidos» los juicios respecto de su patria. Debia el orador rectificar su propio concepto.

Por qué admitir ese fatalismo musulman de «una cruzada religiosa de siete siglos», como mision de España? ¿Por qué colocarse entre la cruzada y la «necesidad imprescindible (sic) de bautizar mundos y mundos como los que iban surgiendo en el Océano», si el bautismo no se impone por fuerza á nadie, segun el Evangelio?

«Nos adherimos *forzosamente* á la religion tradicional de nuestros padres» (como si la adhesion á la verdad no fuese libre é individual).

¿Qué vale la obra de conquista «que consiste en la cristianizacion (forzosa) de todos los hijos del nuevo mundo?»

No es por haber quedado fiel á su naturaleza, ni á su genio nacional, ni á su historia, no es por haber renunciado á su alma y á su vida, es por haberse entregado al papismo.

Es el papismo—no es el ministerio histórico, indispensable á la civilizacion—que ha forzado á los españoles «á reñir en los tres siglos últimos con todo el mundo». Oid la confesion, el *mea culpa*:

«Expulsamos, *injustamente*, á los judíos, y sus lágrimas han dejado por doquier huellas en el suelo y sus gemidos ecos en el aire; expulsamos á los pobres moriscos... A causa de la revolucion religiosa, reñimos con Alemania que nos imputa una gran parte de sus dolores desde las guerras religiosas hasta la guerra de los Treinta años...»

No es, pues, á la civilizacion universal, es á la teocracia romana que España prestó sus servicios.

En su determinismo histórico asegura Castelar que «tuvo necesidad para todo esto de adherirse á la Iglesia ortodoxa é intolerante».

¿Qué milagro que todas las víctimas, judíos, árabes, protestantes, hugonotes, le hayan dado al instrumento del papado, al verdugo del Santo Oficio una fama tan infame.

Habló Castelar como el Procurador General del Santo Sínodo de Rusia, sosteniendo la una por la otra la Iglesia y la autocracia del Czar, y conservando la tradicion del Santo Imperio romano como otro Felipe II.

El ministerio de policia espiritual ó de brazo seglar del Papado no es «el ministerio altísimo de civilizacion universal que le confiaron los mandatos incontrastables de la Divina Providencia».

Para cumplir á su propia costa y con sacrificio de sí mismo un mejor ministerio que el tradicional, haga España esfuerzos titánicos para salir de las tradiciones como de los calabozos del Santo Oficio.

SECCION AMENA

La petardista

—Te ha dicho quién es?

—No, señor.

—Pregúntala qué quiere.

—Dice que solamente á usted dirá el motivo de su venida.

—Está bien. Hazla entrar.

Era una mujer alta, flaca, arrugada, de aspecto grave, severamente vestida de negro y con un rosario envuelto en la mano izquierda.

Me hizo una reverencia y se me acercó precipitadamente, diciendo, con gestos misteriosos:

—Vengo á revelar á usted un secreto del que estriba su existencia.

—Mi existencia!—la dije sorprendido

—Sí, señor. Hay una maléfica conspiracion contra usted. Se trata de robarle cuanto tiene y asesinarlo á la bajada de un trenvia.

Miré á aquella mujer, y lo primero que me imaginé fué que estaba loca.

Continuó:

—Se ha fundado en Buenos Aires una compañia de ladrones famosos que no se ocupa de otra cosa que de robar...

—Me lo supongo, puesto que es una compañia de ladrones.

—Robar á los extranjeros que aquí llegan y matarlos. Está usted *señalado;* pero mi marido ha descubierto el plan, y nos hemos propuesto salvarlo entregando los malhechores á la justicia.

—Y bien?

—No extrañe usted que yo dé este paso sin que usted me conozca. Pertenezco á una asociacion *Salvadores de la humanidad*, y cumplo con mi deber avisándole del riesgo inminente en que se encuentra.

No pude por menos que afirmarme en mi primera idea: estaba loca.

—Cuando ocurre un caso como el presente,—continuó,—el socio ó la sociá que descubre el complot, instruye de todo al que se señala, y entonces... ¿me entiende usted, caballero?...—mediante una gratificacion cuya importancia cambia, segun el peligro.

Se descubrió el velo: aquella mujer no estaba loca: era una petardista.

La miré severamente y la dije:

—Cuando ocurre un caso como el presente, se llama á un agente de seguridad y se hace conducir á la Policia á los estafadores. Oye usted?

La *salvadora de la humanidad* se puso pálida, encarnada, revolvió los ojos, tragó saliba, y no sabiendo qué responderme, empezó á contar las cuentas de su rosario.

—Salga Vd. de mi casa,—añadí.

Confundida se inclina, retrocede: pero al llegar á la puerta vuelve á mí, y con acento angustiado y ademan suplicante me dice:

—Señor... la miseria, el hambre me ha llevado á este extremo... Soy una infeliz madre de familia con siete hijos... Mi marido se encuentra postrado en una cama... Sin recursos de ninguna clase... Lo tengo empeñado todo, hasta la cama matrimonial... Supe que era Vd. un señor caritativo, bueno...

—Crédulo ó tonto...—repuse con burla.

—Ay, señor, cuesta tanto á una persona decente decir que no tiene un pedazo de pan que llevarse á la boca... Vd. sabe lo que es la gente de egoista... Como si la pobreza fuese tiña, todos huyen de una... Y qué hacer, señor, sino echar mano de todas estas cosas!... Es tan desconsolador ver cómo se mueren de hambre esos pobres hijos mios... envdeltos en la mas grande miseria... Ah, señor, si tuvieran zapatos los traeria á que Vd. los viese... Mi pobre hija, la mayor, que ya tiene diez y seis años, es tan hermosa!... Y verse privada, la infeliz, de los goces de la tierra... Ah, señor, señor, sea Vd. caritativo, remediando en lo que pueda nuestros males!

Y quedóse en actitud de súplica humilde, con los ojos preñados de lágrimas y las manos cruzadas.

Fuera verdad ó mentira lo que aquella mujer me contaba, habia tanta sinceridad en su palabra y tanta conmocion en su gesto, que saqué algunos billetes de Banco para dárselos; pero ya iba á hacerlo cuando se presentó el calavera H... y me dijo:

—Holá, qué te trae esta buena pieza por acá? Te viene á vender alguna novicia?

El rostro de la *salvadora de la humanidad* cambió de aspecto al ver á H...

—Esta infeliz,—le dije,—me acaba de decir que tiene su marido postrado y sus hijos en la miseria, é iba á darle...

—Qué marido, ni qué hijos! ese es el primer pretexto. Despues te dirá cuál es su verdadero oficio. Con que hijos en la miseria...

La salvadora de la humanidad murmuró:

—En algo se ha de ganar la vida...

—Y? Qué tenemos de nuevo? Alguna sensible muchacha que necesita para moños, ó alguna honesta hija de familia cuyos recursos no alcanzan?... Vamos, cuando ménos es alguna casadita cuyo marido está ausente ó que tiene horas desocupadas, y que con la mayor reserva... En lo que esta mujer es especial, es en el engaño de chiquillas... pero lo cobra caro... Se hace pagar!

—Si el señor quiere?... me preguntó la *salvadora de la humanidad* como incitándome.

—Sí, lo que quiero es que salga Vd. inmediatamente de mi casa sino quiere que la haga salir de otra manera.

La *salvadora de la humanidad* salió mas que de prisa, mientras el calavera H... me decia;

—Haces mas, chico, haces mal en deshacerte de ella, porque el género anda escaso.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro de Variedades—Compañia de zarzuela española.

Martes 22—Funcion.

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia dramatica italiana bajo la direccion del artista Julio Cella.

Sáaado 26—Funcion.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Compañia Ecuestre, gimnástica, equilibrista, mímica.

La compañia de los loros y de novedades. Dos compañias unidas. Funcion todas las noches.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas -Domingo 27 Noviembre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Licitacion En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas se recibirán propuestas para la construccion del edificio destinado al Colegio Nacional de esta ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en dicho departamento (Florida núm. 6) y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó en su sucursal en Mendoza, por la cantidad de mil ciento ochenta y dos pesos m|n. (1182 pesos m|n.) á la órden del director del Departamento de obras públicas. Deberan indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 del corriente á las 3 p. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Noviembre 1º de 1887.—*El Secretario.*

Z—n. 6 v. 30.

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar ése.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

n8 1 v. f. 17.

DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION

Llamase á licitacion para los servicios de trasporte, desembarco, provision de víveres y conduccion de equipajes de inmigrantes, durante el año próximo de 1888, debiendo tener lugar en los dias 19 y 20 de Diciembre en la siguiente forma y detalle:

El dia 19 de Diciembre á las 3 p. m.

Trasporte de inmigrantes por las vias fluviales y marítimas.

Provision de víveres para los hoteles de inmigracion de la Capital, San Fernando, La Plata, Rosario, Santa Fé, Paraná, Córdoba y Bahia Blanca.

El dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.

Desembarco de inmigrantes y sus equipajes desde la rada esterior al muelle Catalina y San Fernando.

Corretaje ó conduccion de equipajes en la Capital.

Las propuestas dirijidas en pliego cerrado al Comisario General de Inmigracion, serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco Nacional á la órden del señor Comisario General de Inmigracion, por valor de 1 5 o|o del presupuesto anual del servicio que se proponga hacer.

Este depósito deberá ser duplicado por el licitador cuya propuesta fuese aceptada.

El pliego de condiciones á que deberán sujetarse los proponentes estará á la vista de los interesados durante un mes en la Secretaria de la reparticion de 11 a. m. á 4 p. m.

No se recibirá propuesta alguna ni se permitirá modificacion en las presentadas, despues del término fijado, debiendo ser abiertas el mismo dia á la hora fijada en presencia de los licitadores y de la Comision Central de Inmigracion, clasificadas por el Escribano y elevadas al Ministerio respectivo para su resolucion prévia la tramitacion correspondiente.

Las propuestas para internacion marítima y fluvial se harán separadamente para cada una de las cuatro secciones en que se divide el servicio, rechazándose las que engloben dos ó más.

El Exmo. Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio ofrezca mejores conveniencias y garantias de cumplimiento.

El servicio principiará indefectiblemente el 1º de Enero de 1888, aunque el contrato no sea reducido á escritura pública siempre que así lo disponga la superioridad.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1887.—*R. J. Tejerina*, Secretario.

n. 18 v. d 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales superiores, oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Octubre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 24 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1887.

BB—n 9 v 24. *El Habilitado.*

Licitacion En la secretaria del Departamento de Obras Públicas se recibirán propuestas para la ejecucion de algunas reparaciones en el edificio del Colegio Nacional de esta capital, de acuerdo con las especificaciones que estarán á la vista de los interesados en dicho departamento (Florida Nº 6).

Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la cantidad de ochenta y dos pesos moneda nacional (82 $ m/n) á la órden del director del Departamento de Obras Públicas.

Deberán indicar los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 28 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1887.—*El Secretario.*

n5 v 28

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Se llama á licitacion para proveer los textos y útiles escolares, cuyos detalles se encuentran en *La Tribuna Nacional* y en el Nº 12 de *El Monitor*.

Las propuestas serán verbales, en forma de remate, y el acto tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo en los salones de este Consejo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1887.

n11 vd5 *El Secretario.*

Licitacion En la secretaria del ministerio del interior se recibirán propuestas para la construccion de las obras de desviacion del Rio Dulce (provincia de Santiago del Estero) de acuerdo con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en el departamento nacional de obras públicas (Florida Nº 6) y en el juzgado federal de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de diez pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco nacional ó en su sucursal en la provincia de Santiago por la suma de dos mil pesos m|n. (2.000 $ m|n) á la órden del director del departamento de obras públicas.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el dia 25 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. —Buenos Aires, octubre 25 de 1887.

X—n5 v25

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las Señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por Octubre ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente.

Noviembre 3 de 1887.

n 16 v 25. *El Habilitado.*

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

En el sorteo prácticado por el Directorio en el dia de la fecha han resultado rescatadas las sigientes Cédulas de la serie A con cupon á vencer el 1º de Abril de 1888:

Série A de ps. 1000

156	1023	1097	1811	2481	2764	2958	3486	3701
3870	3933	4395	4459	45 7	5098	5796	5866	6266
6270	6880	7278	7488	8085	8404	8946	9662	10118
11017	11318	11636	11965					

Série A de ps. 400

20	113	265	600	665	867	868	1171	1585
1707	2260	2299	2573	2830	3140	3162	3324	3612
3729	4012	4138	4316	4547	4936	4975	7178	7187
7707	8045	8090	9002	9104	9785	9882	11188	11460
11554	12317	14195	14735					

Série A de ps. 200

154	664	838	899	1265	1872	1913	2439	2662
2792	3430	4399	4762	4800				

Série A de ps. 100

46	539	670	876	952	980	1201	1642	2184
2725	3922	3731	4119	4753				

Série A de ps. 50

82	516	1019	1439	2087	2300	2338	2632	3142
3162	3387	3495	3887	5932	6135	6378	6899	7065
7149	7161	7266	8038	8081	8171			

NOTA—Estas cédulas se pagaran del 1º de Enero de 1888 en adelante.

Las cédulas con tipos mas grandes pertenecen á los sorteos anteriores.

De la serie B resultaron rescatadas las siguientes Cédulas con cupon á vencer el 1º de Julio de 1888, correspondiente al sorteo verificado el 4 de Julio de 1887.

Série B de ps. 1000

136	193	195	659	806	886	1185	1795	1900
2165	2528	2680	2794	2881	3003	3024	3070	3237
3306	3491	3501	4388	4669	4739	4806	5381	5464
5681	5706	5876						

Série B de ps. 50

72	342	779	855	897	1233	1661	1691

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1º de Enero de 1888 en adelante

De la serie C resultaron rescatadas las siguientes Cédulas, con un cupon á vencer el 1º de Abril de 1888.

Série C de ps. 1000

152	166	186	300	846	889	1301	1568	1694
2352	2838	3076	3078	3109	3358	3397	5208	

Série C de ps. 500

100	904	1167	1647	2194	2473	2763	3329

Série C de ps. 200

546	1344	1775	1860	1939

Série C de ps. 100

313	366	987	1326	2203	2278	2595

Série C de ps. 50

242	703	1108	1381

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1º de Enero de 1888 en adelante.

Buenos Aires, 4 de Octubre 1887.

Alberto Mendez. Secretario.

Y. Y.—o. 9 v. 32

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO Y HNO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñía.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Maquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 113.
m1°-perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 19 del entrante mes de Noviembre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres al personal de los buques de la armada y demas dependencias de marina a contar desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1888.

El compuesto de las raciones que se sacan á licitacion es el que á continuacion se relaciona:

Racion de puerto para oficial

350 Gramos de galleta.
028 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
042 id café en grano.
014 id té negro.
084 id azúcar refinada.
028 id sal fina.
014 id grasa de vaca.
028 id aceite de comer (olivo).
025 mililitros de vinagre,
Postre ó en dinero ps. m[n. 0.04.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0.02.
918 Gramos de carne fresca.

Racion de puerto para marineros

350 Gramos de galleta.
037 mililitros caña alambicada de 19°.
028 Gramos arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
020 id tabaco negro del Brasil.
9 pliegos papel de hilo para cada 9 kilos.
014 Gramos jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0 01.
918 Gramos carne fresca.

Racion de alumnos de la Escuela Naval

900 Gramos carne fresca.
450 id pan fresco,
022 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
090 id azúcar refinada.
014 id grasa derretida.
030 id aceite de comer.
014 id té negro.
028 id sal fina.
010 id chocolate.
004 id tocino.
25 mililitros vinagre.
025 Gramos garbanzos ó alberjas.
025 id harina.
Especies, pimientos, pimienta, etc.,conservas, queso, salchichon, sardinas, etc. y leche—ó en dinero ps. m[n. 0.0458.
Postre, ó en dinero ps. m[n. 0.0400.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0.0250.

Racion diaria de grumetes

350 Gramos galleta.
028 id arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
014 id jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0.010.
918 gramos carne fresca.

NOTA—El tabaco, papel y caña que se eliminan de esta racion, se entregara el equivalente en dinero para compra de postre, conservas, etc., debiéndose tomar por base la cantidad de iguales artículos que se entregan en la racion de marinero.

Racion para oficiales que salen á la mar

028 Gramos tocino.
028 id fariña.
028 id jabon amarillo.
056 id bacalao.
056 id papas.

Racion para marinero que salen á la mar

014 Gramos aceite de comer.
028 id tocino.
028 id fariña.
056 id bacalao.
056 id papas.

Los proponentes deberán establecer precio por separado en letra y número, por cada una de las raciones que se detallan, a razon de moneda nacional de curso legal; no admitiéndose raspaduras ni enmendaturas alguna en las propuestas que se presenten en esta licitacion.

Los artículos que se entreguen serán de primera calidad, conforme a las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos.

Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria General de Marina á medida que se libren las órdenes respectivas, en perfectas condiciones de envase, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la cantidad y calidad de los artículos.

Tanto los envases de que habla el artículo anterior, como los que sean necesarios para la remision de los víveres á bordo, en los casos en que la Comisaria exija la entrega de los artículos para hacer la distribucion en almacenes, serán de cuenta del contratista.

El contrato durará el término de un año, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exceder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de la Escuadra, ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente adjuntándose un certificado de depósito en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo por valor de diez mil pesos moneda nacional (ps. 10000), y al estenderse el contráto deberá ampliarse el deposito hasta el 10 °/. sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva la provision de viveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 °/. sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

Sera obligacion del proveedor entregar diariamente á los buques de la armada surtos en los puertos: de la capital, San Fernando, Tigre, Campana, Zárate, La Plata, Punta de Lara, etc. pan fresco por el equivalente de galleta en peso, como asi mismo deberá efectuar la entrega de la carne fresca á los mismos buques que se encuentran en dichos puntos, y en los del Atlantico del Sud, Rios interiores hasta la Asuncion del Paraguay, Montevideo y Maldonado.

Es entendido que la carne fresca que se ha de proveer en el racionamiento, deberá ser gorda en la estacion de verano y de clase regular en invierno.

Deberá así mismo proponerse precio por el kilo de carne salada de superior clase, para los casos en que sea necesario proveérsele á los buques que expedicionan en las costas del Atlántico del Sud ó que salgan á la mar en cuyo caso será obligacion del contratista entregar una parte de esta carne, en la proporcion que se determine por comisaria. y el resto, hasta completar el racionamiento de carne fresca que corresponda á los buques espedicionarios, en dinero, por el equivalente del precio de la carne fresca en aquellos puntos.

Igualmente deberá proponerse precio por cada 400 astillas de leña de espinillo, para la provision que de este artículo debe hacerse á los buques de vela y oficinas marítimas.

Será de cuenta del contratista la conduccion de la carne fresca á bordo de los buques en los puertos en donde se encuentren, asi como á las reparticiones de marina.

No se tomará en consideracion:
1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó desminuyendo los artículos que componen las raciones respectivas.
3° Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*El Comisario General.*
F—o21 vn19.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras a ejecutar un precio por la conservacion de las obras cª su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguay*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete á las dos de la tarde.

El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 21 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 1500 pares botas, 100 pares botines y 1000 pares pantorrilleras con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Noviembre 12 de 1887.

. 13 v. 19. *El Comisario General.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm.

Chocolates
A. Bodet

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se previene á los señores que tengan propiedades territoriales en esta provincia, que pueden satisfacer el impuesto de contribucion directa por el corriente año ó por los que adeudaren, al que suscribe, encargado para el cobro.

Ocúrrase al Gran Hotel, cuarto N° 19.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1887.—*Ramon F. Ferreira*, Contador de la Provincia.
E—o18-vn17.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
N° 426 n30 perm.

D. DEL CAMPO
MÉDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1[2.

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para la proveeduria de carbon y articulos navales

Por resolucion de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para proveer de carbon y artículos navales al tren de dragado durante el año de 1888.

En la oficina de la misma, Rivadavia 141 se encuentra el pliego de condiciones que deberá aceptar todo proponente, en el que se expresa el detalle de los artículos á proveer y la cantidad aproximada de cada uno de ellos; allí pueden ocurrir los interesados á proponerse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendra lugar el Miércoles 23 de Noviembre próximo, á la 1 p. m. en la oficina citada.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario.
O-o 28 v n 23.

OTRO

Licitacion para construccion de boyas de madera

Por resolucisn de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para la construccion y colocacion de 16 boyas de madera de viraró y lapacho y tapa de fierro fundido de las dimensiones y bajo las condiciones exijidas en el pliego que existe en esta oficina, á donde pueden ocurrir los interesados é informarse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendrá lugar el Miércoles 23 del entrante Noviembre en la oficina de comision, Rivadavia 141, á la 1.30 p. m.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1887.—*Eduardo Benguaia.*—Secretario.
P-o 28 v n23.

OTRO

Venta de material dragado para terraplenes

Habiendo resuelto la comision administrativa vender el material que estraen las dragas, consistente en tosca y arena mezclada con barro, con exclucion de la arena limpia que se extrae por separado, llámase á los que deseen adquirir ese material para que se presenten por escrito indicando la cantidad aproximada que quieran recibir mensualmente ó por una sola ó varias veces acentando las siguientes condiciones:

1° El material se destinara á terraplenes en la Boca y Barracas y se entregará en la draga en pontones provistos por los interesados, siendo de cuenta de los mismos el remolque.

2° Los pontones que se ocupen en este servicio serán examinados previamente por el señor Intendente de la comision para comprobar su buen estado de servicio y fijar su capacidad.

3° La comision cobrará quince centavos de peso por cada metro cúbico de material, entregado en las condiciones del artículo 1°, y el pago se hará mensualmente ó termfnada la entrega si esta fuese por una sola vez en la oficina de la comision, en cambio de los recibos que dará el interesado en el acto de la entrega,

4° La tosca se entregará proporcionalmente entre todos los compradores.

5° Se admitirán concurrentes para recibir hasta la cantidad de 60 000 metros cúbicos mensuales, sin que haya lugar á ningun reclamo si llegase el caso de no alcanzar á esa cantidad por cualquier causa.

6° Todo comprador garantirá el cumplimiento de su compromiso con un depósito equivalente á un centavo por cada metro cúbico de material que proponga recibir durante el mes, ó en su defecto un fiador á satisfaccion.

7° La comision recibirá las propuestas hasta el Martes 8 de Noviembre prózimo, despues de cuya fecha las tomará en consideracion y comunicará á los proponentes la resolucion que adopte.

Por cualquier dato ó aclaracion puede ocurrirse á esta oficina, Rivadavia 141, todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m..

Buenos Aires, Octubre 25 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario.
Q-o 28 vn 8.

REMATES

VICENTE HOYO Y Cª
JUDICIAL
¡EN SAN ISIDRO!

Del terreno de quinta, poblacion y arboleda en el paraje denominado PUNTA CHICA, perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez.

ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA DR. MOLINA ARRROTEA

LINDO LOCAL

Frente á la hermosa quinta del Sr. Bustamante y sobre el camino real macadamizado

TERRENO: 44 MTS. 274 MLS. DE FRENTE POR 234 MTS. 686 MLS. DE FONDO

BASE DE VENTA LAS 2[3 PARTES DE TASACION

PS. 2533 CON 33 CTS. M[N.

APROVECHEN ESTA PICHINCHA

El domingo 27 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado y por órden judicial, este lindo terreno de quinta con buenas poblaciones, arboleda, etc.; cuya área hemos expresado mas arriba, y siendo sus linderos por el Este la sucesion de don Calixto Marquez, por el Oeste don Gabriel Perez, por el Sud don José Etcheverry, y por el Norte, calle en medio con don José María Marquez.

TITULOS GARANTIDOS

Nota—La venta se efectúará sobre el mismo terreno en el que estarán colocadas nuestras banderas.—Para otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.
G—o22-vn27.

IRAMON ALVIS

JUDICIAL

El Domingo 27 de Noviembre, á las 4 p. m., venderé por órden del señor Juez de primera Instancia de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa calle Torea 861, con cuatro piezas de material, cocina y demás oficinas necesarias, calle adoquinada, vereda de piedra; su terreno mide 8 metros 40 cent. de frente al Este por 44 metros 50 cent de fondo, tasada en 6801 pesos y 64 centavos m/n; base para la venta sus dos terceras partes que son ps. 4534.73 cent. m/n. Por datos al Secretario doctor Miranda en los Tribunales y al martillero Alsina 91.

Nota— El comprador dará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. 596 O27 vN27

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE

Á LAS 6 DE LA TARDE

BASE DE VENTA 29747 PS.

CON 74 CENTAVOS

DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de famílias, tranvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de ino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdíans. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents. de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo. Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.

Nº 591-oll vn20.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles. JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.

perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo	12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

a 19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mjn.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 %
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 %
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 %
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A MAXWELL.
Secretario.

perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde 9 de Julio á Fuerte Victoria pasando por Las Mellizas, Trenque Lauquen y Toay.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 29 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires. Octubre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S—n2 v n29

OTRO

Por dispocion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viaje redondos mensuales desde Humahuaba á Valle Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 29 de Noviembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvenciones que le acuerde. T—n2 v n29

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin osra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. I-o22-v n18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Ncion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno semanal en invierno, desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Diciembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Noiembre 10 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. n10 vd10

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E, R)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.— *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo quincenal desde Sán Carlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. K-o24 n22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humboldt á Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente conducir las postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. F--o24 n22

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 14 de Diciembre á las 3 p m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. n 15 v d 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

H-o22-vn17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Cárlos á Coronda, pasando por Goesler y Oroño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 1° de Diciembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 1° de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U—n 2 v d 1.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Pascual Beracochea, se hace saber por medio del presente al público en general, que por escritura otorgada por ante el escribano don S. Molina, ha quedado parcialmente disuelta desde el dia 2 del corriente mes y año, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razon de **F. Gutierrez y Cª.**, separánd se don Vicente Trapaga y quedando á cargo esclusivo de los señores don Vicente y don Francisco Gutierrez, todo el activo y pasivo de la espresada sociedad.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1887.—*Joaquin Lijó*, Secretario, Cabildo 2° patio.

Nº 599—n. 9 v. 11.

Mensura—El Agrimensor que suscribe ha sido autorizado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea para medir y deslindar un terreno de doña **Catalina Jurado de Bustos**, ubicado en esta Capital y cuyos linderos son: al Este don Diego Chavez Lopez, por el Oeste don Daniel Posse, por el Norte la calle de Charcas y por el Sud con el doctor don Wenceslao Escalante.

Se previene á los señores linderos que se dará principio á la operacion el dia doce del corriente.

El espediente tramita por ante el Escribano Secretario doctor don José M. Cabal.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1887—*Federico Gomez Molina.*

Nº 600 n. 9 v. 11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **don Florentino Durand** por cualquier título, para que, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1887.—*Manuel Garay.*

Nº 601—n. 9 v, d. 8.